



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Comisión Organizadora

N° 056-2018-UNISCJA

La Merced, 09 de mayo de 2018.

VISTO:

El Oficio N° 015-2018-GPSDH/MDP, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, provincia de Junín;

Que, con Oficio N° 015-2018-GPSDH/MDP, de fecha 18 de abril de 2018, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Perene, solicita información de los requisitos para el funcionamiento de una facultad en el distrito del Perene;

Que, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de mayo de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON por UNANIMIDAD: Encargar al Director General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación remitir la información solicitada por la Municipalidad Distrital de Perene;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Director General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación remitir la información solicitada por la Municipalidad Distrital de Perene.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

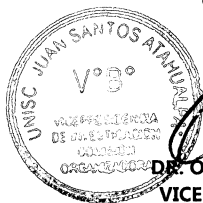
ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación, Área de Administración y Área de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma]
DR. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA

[Firma]
DR. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



[Firma]
DR. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



[Firma]
ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA